

Expte: **PASS 478/2024**

ORDEN DE INICIO

EXPEDIENTE PASS 475/2024 SUMINISTRO DE CAMILLAS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente interno, comprensivo de todos los términos y cuestiones previstas en el Artículo 28 del mismo cuerpo legal.

Visto el Informe de Necesidad emitido por la Dirección de Enfermería de Atención Primaria del Departamento de Salud de Torrevieja, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante el SUMINISTRO DE CAMILLAS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA. Esta cuestión por tanto justifica y demanda que el Departamento acuda al mercado para cubrir dicha necesidad, circunstancia que justifica la convocatoria del actual expediente de contratación.

Teniendo en cuenta que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Departamento de Salud de Torrevieja tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual propuesto para cubrir la necesidad planteada, se deja constancia de ello y se aprueba la siguiente Orden de Inicio del expediente de contratación, que habrá de culminar con la adjudicación del mismo con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Dado el objeto del contrato y en aras a favorecer la mayor participación de los agentes económicos y, entendiéndose que la presente licitación cumple los requisitos del artículo 159.1, apartados a) y b), este Órgano de Contratación ha resuelto declarar aplicable al presente expediente de contratación, su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y regulación no armonizada.

La presente licitación se tramitará de forma electrónica, debiéndose publicar los documentos que la componen en el perfil del contratante de la Plataforma de contratación del Sector Público

En uso del régimen de competencias establecido en la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06.11.2023), de conformidad con el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOGV núm. 9647 de 25.07.2023), modificado por los Decretos del Consell, 126/2023, de 4 de agosto, y

Página 1 de 2

Ctra. Torrevieja a San Miguel de Salinas s/n • C.P. 03186 – Torrevieja (Alicante) • contratacion_torrevieja@gva.es

Expte: **PASS 478/2024**
154/2023, de 19 de septiembre (DOGV: núm. 9655 de 04.08.2023 y núm. 9688 de 21.09.2023 respectivamente), desarrollado por el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023), y el artículo 63 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

RESUELVO

ORDENAR la iniciación del expediente administrativo **PASS 478/2024**, según se establece en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al que deberán incorporarse los siguientes documentos:

- 1º *Informe justificación necesidad* contrato emitido por la Dirección de Enfermería de Atención Primaria del Departamento de Salud de Torrevieja.
- 2º *Informe de justificación de precios.*
- 3º *El certificado de existencia de crédito* para atender el gasto, por un importe máximo de **38.284,40€** (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CERO CÉNTIMOS), de los cuales corresponden a su base imponible 31.640,40€ (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), y por el IVA (21%) aplicado 6.644,40€ (SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria **G01.10.0201.SA.D2400.412.B22.635.01**, del capítulo VI, proyecto QR 120.
- 4º La Resolución de *improcedencia de revisión de precios.*
- 5º *Informe no división de lotes.*
- 6º El *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares* junto con el de *Prescripciones Técnicas* que, en su caso, han de regir el contrato.
- 7º *Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*, el cual deberá ser sometido a la consideración de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana para la emisión del informe previo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

En Torrevieja, a fecha de la firma electrónica.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

(P.D. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06/11/23))

GERENCIA
DPTO. DE SALUD DE TORREVIEJA

DIRECCIÓN ECONÓMICA
DPTO. DE SALUD DE TORREVIEJA

José Gabriel Cano Montoro

Antonio Martínez Cervera